



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Jonny Alexander Reyes Gallardo mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Cól. La Esquipulas de este municipio tarjeta de identidad #0505-1979-00490 quien actúa de carácter de contratista.

#### CLÁUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Técnico Encuestador en la Actualización y Levantamiento catastral.

#### CLÁUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 11,666.66, que se cancelaran en pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

#### CLÁUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 27 de noviembre al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés.

#### CLÁUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

#### CLÁUSULA No. 5

EL CONTRATISTA deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

#### CLÁUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes 27 de noviembre del dos mil veintitrés.



Raúl Alfredo Ugarte  
Alcalde Municipal



Donado Francisco López Fuentes  
Jefe de Recursos Humanos

Jonny Alexander Reyes Gallardo  
Contratista



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con DNI # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Joven **Jennifer Mayeli Salinas Rivera** mayor de edad, soltera, hondureña y con domicilio en Col. Esquipulas, con DNI #0511-2005-00377 quien actúa de carácter de contratista.

**CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Asistente en el Departamento de Recursos Humanos en el Municipio de Pimienta, Cortés.

**CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 9,333.33, que se cancelaran en pagos quincenales de Lps. 4,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad.

**CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato será a partir del **27 de noviembre al 31 de diciembre** del año dos mil veintitrés.

**CLAUSULA No. 4**

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

**CLAUSULA No. 5**

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

**CLAUSULA No. 6 RATIFICACION**

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **27 de noviembre** del año dos mil veintitrés.



**Raúl Alfredo Ugarte**  
Alcalde Municipal

*Jennifer Salinas Rivera*

**Jennifer Salinas Rivera**  
Contratista



**Donaldo Francisco López Fuentes**  
Jefe de Recursos Humanos



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con DNI # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. **Juan Carlos Santos Bustillo** mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Bo. El Centro de este municipio con DNI # 0607-1983-00828 quien actúa de carácter de contratista.

#### CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como **Relacionador Público** en el Municipio de Pimienta, Cortés.

#### CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 15,000.00, que se cancelaran en pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

#### CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del **17 de noviembre al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés.**

#### CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

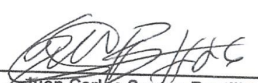
#### CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.


#### CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 17 de noviembre del año dos mil veintitrés.

  
Dr. Raúl Alfredo Ugarte  
Alcalde Municipal

  
Juan Carlos Santos Bustillo  
Contratista



  
Donato Francisco López Fuentes  
Jefe de Recursos Humanos